

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Decreto del Congreso Extraordinario

20 June 1846

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Decreto del Congreso Extraordinario, 20 de junio de 1846

Mariano Paredes y Arrillaga, general de división y presidente interino de la república mexicana, a todos los habitantes de ella, sabed: Que el congreso nacional extraordinario ha decretado lo siguiente:

El congreso nacional extraordinario ha decretado lo siguiente:

Art. 1. Se concede permiso al presidente de la república, general D. Mariano Paredes y Arrillaga, para mandar en persona las fuerzas de tierra.

Art. 2. Usará de este permiso, cuando el vicepresidente haya prestado ante el congreso el juramento correspondiente, en la forma prevenida en decreto de 12 del actual.

Dado en México a 20 de junio de 1846.

Anastasio Bustamante, diputado presidente. - Manuel Larrainzar, diputado secretario. - Luis M. de Herrera, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de gobierno general en México, a 20 de junio de 1846.

Mariano Paredes y Arrillaga. - A D. Joaquín María de Castillo y Lanzas.

Lo que comunico a vd. Para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, junio 20 de 1846. - Castillo Lanzas.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=552>